

Fecha: 23 de septiembre de 2002

BOLETÍN DE PRENSA

AMPLIACIÓN DEL CORTO

- La inflación anual del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incrementó de 4.4 por ciento en diciembre de 2001 a 5.29 por ciento en agosto de 2002. En el mismo lapso, la inflación anual subyacente se redujo de 5.08 a 3.95 por ciento. Ello implica que el aumento en la inflación anual medida a través del INPC se debe a que el incremento promedio de la inflación de los subíndices de precios que se excluyen del cálculo de la inflación subyacente (agropecuarios, educación y administrados y concertados) tuvo una incidencia alcista que no pudo ser totalmente compensada por el descenso de la inflación anual del índice subyacente. En particular, de diciembre de 2001 a agosto de 2002 la inflación anual del subíndice de precios de los bienes administrados y concertados se incrementó de 2.21 por ciento a 9.38 por ciento y, la inflación anual del subíndice de precios agropecuarios pasó de 1.35 a 4.98 por ciento.
- · Para los meses de septiembre y octubre se anticipa que la inflación anual del INPC se reduzca. Sin embargo, debido a las inflaciones mensuales atípicamente bajas que se registraron en noviembre y diciembre de 2001,¹ es probable que en el último bimestre del año se registre un ligero repunte en la inflación del INPC que, a su vez, se revertiría en los primeros meses de 2003.

_

Las cuales se explican principalmente por las caídas que registró el subíndice de precios agropecuarios en ese bimestre.

Por su parte, se anticipa que la inflación anual subyacente se mantenga relativamente estable durante lo que resta del año.

- El comportamiento de la inflación del INPC descrito en los párrafos anteriores ha influido sobre las expectativas de inflación para el año 2002, las cuales se encuentran significativamente por encima de 4.5 por ciento. Este comportamiento no contaminó las expectativas de inflación para el 2003. Ello indica que los analistas del mercado interpretan el aumento de la inflación general como un fenómeno transitorio y, por ello, la tendencia inflacionaria de mediano plazo no debía de verse afectada. Sin embargo, la expectativa de inflación para el año 2003 no se ha reducido y todavía se encuentra sustancialmente por encima de la meta de 3 por ciento.
- Por otra parte, durante 2002, la inflación anual del subíndice subyacente de los servicios se ha mantenido prácticamente constante --ya que pasó de 6.87 por ciento en diciembre de 2001 a 6.69 por ciento en agosto de 2002-- y los salarios contractuales no se han ajustado a las condiciones de laxitud en el mercado laboral. Por ello, la caída en la inflación anual subyacente ha estado sustentada principalmente por el descenso de la inflación anual del subíndice subyacente de las mercancías --la cual se redujo de 3.85 a 1.99 en el periodo diciembre 2001 a agosto 2002--.
- Debido a los bajos niveles que registra la inflación subyacente de las mercancías es razonable anticipar que difícilmente este rubro contribuya de manera considerable al proceso de reducción de la inflación en el 2003. Por tanto, el descenso de la inflación subyacente en el 2003 tendrá que sustentarse en mayor medida en una reducción de la inflación subyacente de los servicios. Para ello, resulta crucial que las negociaciones de los salarios contractuales se sustenten en expectativas de inflación congruentes con la meta de inflación para el 2003 de 3 por ciento. Para que esto ocurra es importante evitar que las

expectativas de inflación para el 2003 se vean contaminadas por la revisión al alza que han registrado las expectativas para el año en curso.

- La reciente volatilidad en los mercados financieros internacionales y nacionales se ha sumado a los factores anteriores y ha incrementado la incertidumbre sobre el posible cumplimiento de las metas de inflación.
- Con el fin de inducir una corrección de las expectativas inflacionarias de mediano plazo, de coadyuvar a que los ajustes en los mercados financieros nacionales se den de manera ordenada y de establecer una mayor congruencia entre las revisiones de los salarios contractuales y los objetivos de inflación y las condiciones en el mercado laboral, la Junta de Gobierno del Banco de México ha decidido aumentar el "corto" a 400 millones de pesos, a partir del día 23 de septiembre.
- La Junta de Gobierno continuará evaluando las condiciones monetarias con el fin de determinar la postura necesaria para alcanzar, al cierre de 2003, una inflación de 3 por ciento.